## ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Fisamblea Legislativa Departamental de Cochabamba

## LEY DEPARTAMENTAL LEGISLATURA 2021-2022

N°1057

"QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL, TURÍSTICO, ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA A LOS YACIMIENTOS PALEONTOLÓGICOS Y LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS PRECOLOMBINOS, DEL MUNICIPIO DE ANZALDO"

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba, sanciona la siguiente Ley:

## LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA

## SANCIONA:

**ARTÍCULO 1.** Se declara patrimonio cultural, turístico arqueológico y paleontológico del departamento de Cochabamba a los yacimientos paleontológicos y los sitios arqueológicos precolombinos, del municipio de Anzaldo.

**ARTÍCULO 2**. El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Anzaldo, generará políticas públicas para la protección, conservación y promoción de este Patrimonio Cultural Arqueológico y Paleontológico.

Remítase a la Gobernación para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós

Renato Alanes Bazoaldo
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA PRIMER SECRETARIO
ASAMBIKA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Lumbarte Sanchez Sanchez GOBERNADOR SORIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL